



INFORME DE TRANSPARENCIA
2022-2023

Ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2023

ALESKO PARTNERS, S.L.P.

Avda. Alberto Alcocer 46B, 8ª A y B
28016 - Madrid (Spain)

Telf: 00 34 91 3441923

Fax: 00 34 91 4579999

info@alesco.es

ALESKO PARTNERS S.L.P.

Tel: 00 34 913441923

Fax: 00 34 914579999

cvaldelvira@alesco.es

Fecha: 30 de enero de 2024

ALESKO PARTNERS S.L.P. se constituye mediante la unión de los intereses de un grupo de profesionales dedicados a la prestación de servicios profesionales en un proyecto común, con el propósito de adaptarse a la realidad de un mundo económico y empresarial dentro de una época en continuo cambio, cambios que afectan de forma significativa a los servicios profesionales que demandan las empresas y los distintos agentes que intervienen en la economía y la sociedad. Este pasado año, el entramado empresarial de nuestro país se ha enfrentado de nuevo a un entorno complicado y con muchas incertidumbres, originado por un lado por la salida del periodo pandémico y por otro por los efectos en la economía a nivel mundial de la guerra de Ucrania y las cifras de inflación sostenidas en el tiempo.

En este contexto, la labor del auditor continúa siendo crucial para garantizar la transparencia y confianza en los mercados, así como para que las empresas tengan un correcto funcionamiento.

Nuestra firma contribuye a todo ello y tiene por objeto el ejercicio de la auditoría de cuentas anuales, estados financieros y otros documentos contables elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera aplicable, de acuerdo con los preceptos recogidos en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa reguladora, así como el desempeño de labores propias de gestión y asesoramiento económico-financiero y pericial, mercantil y laboral, así como la evaluación de los procesos productivos, comerciales y de servicios, formación y externalización de servicios administrativos.

Nuestra misión es “hacer crecer” a nuestros clientes mediante la aportación de servicios de gran valor añadido. Servicios que, en nuestro ámbito de actuación profesional, permitan al cliente responder ante esa realidad cambiante con la que se enfrenta día a día. Servicios que, permitan dar respuesta a sus dudas e inquietudes para que con la mejor información posible puedan tomar decisiones correctas que permitan no solo superar los obstáculos con los que se encuentren, sino incluso transformar una situación de amenaza en una oportunidad.

Nuestra visión es llegar a ser una empresa importante dentro del sector. Ser un referente por calidad y servicio aportando un valor añadido real a todos nuestros servicios.

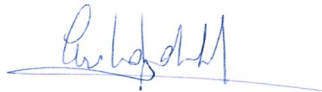
Este año hemos concluido el proceso de transición en la aplicación de las nuevas normas de la Gestión de la Calidad NIGC1, NIGC2 y NIA-ES 220 (REV) cuya implantación a nuestro modelo de organización interna se ha realizado conforme lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en cuanto al calendario de implantación establecido en dicha resolución para la entrada en vigor de los distintos requerimientos de la norma. Durante el presente ejercicio, seguiremos trabajando en la organización, prevención, gestión y control de la actividad para la consecución de los objetivos marcados en el cumplimiento normativo de la gestión de la calidad y

Alesco Partners SLP

seguiremos apostando recursos en la inversión en tecnologías de la información en el desarrollo de nuestros procesos de control internos como herramienta fundamental de transparencia, confianza y calidad. con una doble finalidad:

- Prevención de cualquier amenaza que afecte a la independencia de nuestra firma de auditoría.
- Garantizar la calidad, el rigor y la integridad en la realización de los encargos de auditoría.

Este informe se configura como un documento esencial que supone una oportunidad para reflexionar sobre cómo hemos realizado nuestra labor como auditores. Nuestra máxima a lo largo de todo el año ha sido la de ser un referente de calidad y servicio aportando un valor añadido real a todos nuestros servicios. Con un gran compromiso hacia la búsqueda constante de la excelencia en cada trabajo que realizamos conforme lo dispuesto en el artículo 13 del RUE 537/2014, artículo 37 de la LAC y artículo 77 del RAC.



Concha Valdevira Saiz

Presidenta del Consejo de Administración

ÍNDICE

- I. FORMA JURÍDICA Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- II. ESTRUCTURA DE RED Y VINCULACIONES DE ALESKO PARTNERS S.L.P.
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD
- IV. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD
- V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO
- VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA
- VII. POLÍTICA DE ROTACION DE SOCIOS Y OTRO PERSONAL DE AUDITORIA
- VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES
- IX. INFORMACIÓN FINANCIERA
- X. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA FIRMA

I. FORMA JURÍDICA Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La Sociedad ALESCO PARTNERS S.L.P, con CIF B87449948, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S2362 y en el Registro General de Auditores (REA+REGA).

A la fecha de elaboración del presente Informe Anual de Transparencia, la titularidad de las acciones en que está dividido el capital social de la Sociedad corresponde a los siguientes socios:

Socio/partícipe	% participación	% derechos voto	Auditor ROAC si/no
<i>Jorge Martín Baleriola</i>	16,66	16,66	Si
<i>María Concepción Valdelvira Saiz</i>	16,66	16,66	Si
<i>María Eugenia Valdelvira Saiz</i>	16,66	16,66	Si
<i>David Trujillo Ferreras</i>	16,66	16,66	Si
<i>Carlos Rodicio de Soto</i>	16,66	16,66	Si
<i>Alfonso Juan Cáceres Marzal</i>	16,66	16,66	Si
Total	100	100	

Además, contamos con la incorporación de Marta Gonzalez Rodriguez, auditora ROAC firmante y no socia. El objeto social de la entidad es la prestación de servicios de auditoría de cuentas, y otros similares del ámbito económico financiero de las empresas.

II. VINCULACIONES DE ALESCO PARTNERS S.L.P.

La firma pertenece a una estructura de RED mediante la vinculación de las siguientes entidades y personas conforme lo dispuesto en el artículo 3.14 y 3.15 de la LAC y Artículo 8.3 y 8.4 del RAC:

Tipo entidad o persona	Nombre

Tipo 1	Jorge Martín Baleriola (socio)
Tipo 1	María Concepción Valdelvira Saiz (socio)
Tipo 1	María Eugenia Valdelvira Saiz (socio)
Tipo 1	David Trujillo Ferreras (socio)
Tipo 1	Carlos Rodicio de Soto (socio)
Tipo 1	Alfonso Juan Cáceres Marzal (socio)
Tipo 2	Abba Consultores y Auditores de Cuentas S.L. (socios David Trujillo Ferreras y Alfonso Cáceres Marzal)
Tipo 4	Alesco Partners Consulting, S.L. (mismos socios y con mismos porcentajes que en Alesco Partners S.L.P.)
Tipo 4	Bishop, S.L.P. (Carlos Rodicio de Soto es el socio principal)
Tipo 4	Emphasis Auditores de Cuentas, S.L. (socios David Trujillo y Alfonso Cáceres)
Tipo 4	JMS Balsam Marsam Asesores S.L. (Jorge Martin Baleriola es el socio principal)
Tipo 2	Trujillo y Ferreras, S.L.P. (socios David Trujillo y Alfonso Cáceres)
Tipo 4	Vals & Time, S.L.P. (socios María Concepción Valdelvira y Eugenia Valdelvira)
Tipo 5	Diversas sociedades de no auditoría y de sectores distintos en las que alguno de los socios de la firma posee unidad de decisión o influencia significativa, con las que no forman red el resto de los socios ni están vinculados (no consideramos sean red, no incluyendo los ingresos de dichas sociedades en el volumen de negocios de la red)

Tipo 1: Los socios de la sociedad de auditoría.

Tipo 2: Los auditores de cuentas o sociedades de auditoría con los que los socios de la sociedad de auditoría tuvieran cualquier tipo de vinculación directa o indirecta.

- Tipo 3: Las personas con capacidad de influir en el resultado final de la auditoría, incluidos los socios auditores o no, que tengan responsabilidad de supervisión o gestión en la realización del trabajo de auditoría, y puedan influir directamente en su valoración y resultado final.
- Tipo 4: Las personas o sociedades con las que el auditor de cuentas firmante del informe de auditoría o la sociedad de auditoría en cuyo nombre se realice la auditoría formen una misma red. En este caso se forma red por compartir parte de los recursos y costes, así como un sistema de control de calidad común.
- Tipo 5: Entidades de no auditoría con las que alguno de los socios de la entidad tuviera vinculación según el art. 42 del Código de Comercio, unidad de decisión o influencia significativa.

En cuanto al volumen total de negocios de la red, es el siguiente:

Concepto	Importe
<i>Ingresos por la actividad de auditoría en la RED en entidades IP</i>	8.282,00
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en la RED en entidades IP</i>	0,00
<i>Ingresos por la actividad de auditoría en la RED de no IP</i>	1.233.665,58
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en la RED de no IP</i>	2.514.634,70
Total	3.756.582,48

Todas las firmas de la red operan en España.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Los órganos de gobierno de la Sociedad de la sociedad y los cargos que desempeña cada persona dentro de los mismos son:

1º Junta General de Accionistas, integrada por los socios y con las participaciones indicadas en la página 1.

2º. Consejo de Administración

Órgano de gobierno: Junta general de accionistas	Nombre
<i>Presidente</i>	María Concepción Valdevira Saiz
<i>Secretario</i>	Jorge Martín Baleriola
<i>Consejero Delegado</i>	David Trujillo Ferreras
<i>Vocal</i>	María Eugenia Valdevira Saiz
<i>Vocal</i>	Carlos Rodicio de Soto
<i>Vocal</i>	Alfonso Juan Cáceres Marzal

Las funciones que tienen atribuidas los distintos órganos de gobierno de la Sociedad son las siguientes:

- 1º. Junta general de accionistas: *Es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales. Se reúne mínimo una vez al año para aprobar las Cuentas Anuales y la gestión de los administradores solidarios.*
- 2º. Consejo de administración: *A los administradores les corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal ni estatutariamente a la Junta General de Socios. Asimismo, asume la responsabilidad última del Control de Calidad Interno de la firma. El ejercicio de dicho cargo es gratuito.*

IV. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD (SGCI).

1º. Descripción del sistema de gestión de la calidad interno de la Sociedad.

El sistema de gestión de la calidad de los trabajos de auditoría de la Sociedad se realizan conforme lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las normas de control de calidad interno, “Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan

auditorías de estados financieros” (NIGC1-ES) y “Revisiones de la Calidad de los Encargos” (NIGC2-ES), resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, respectivamente; así como la Norma Técnica de Auditoría “Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros” (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada).; así como lo dispuesto en el artículo 28.2 y 29 de la LAC y artículo 67 del RAC.

Así mismo, la firma, ha llevado a cabo durante este 2023, proceso de implantación del sistema de la gestión de la calidad de acuerdo con la Resolución de 20 de abril de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, donde ha elaborado e implantado un Manual de Organización Interna (MOI) aprobado por el Consejo de Administración de la firma donde establece que el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos de la actividad de auditoría sea un plan basado en el enfoque de <<compliance>> o cumplimiento normativo donde se fomenta mediante la implementación de un marco de actuación continua basado en principios, procedimientos y responsabilidades en el cumplimiento normativo de la legislación de auditoría aplicable basados en el principio de autonomía para el diseño de procedimientos y políticas de actuación para la consecución de los objetivos la firma junto con los de la calidad.

La actividad de auditoría de cuentas de la firma se realiza con sujeción a la normativa constituida por las prescripciones de la Ley de Auditoría de Cuentas, de su Reglamento de desarrollo, así como a las normas de auditoría, de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría (Art 2.1 LAC). A las auditorías de cuentas de EIP les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 537/2014, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, y lo establecido en el Capítulo IV del Título IV del Título I de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y Capítulo VI del Título II del Reglamento 2/20211 que desarrolla la Ley.

ALESCO PARTNERS S.L.P., promueve una cultura interna en la que se reconoce la calidad en la realización de los encargos como esencial. Cada persona afecta a la firma será responsable de implementar las políticas de control de calidad de la firma de auditoría. El mensaje principal para todos los socios y empleados es un compromiso con la calidad, así como alentar y apoyar a aquellos que estén igualmente comprometidos con la calidad.

El órgano de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., a través de su consejero delegado, asume la responsabilidad última del sistema de gestión de calidad de la sociedad durante el ejercicio 2023. El órgano de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., ha delegado la responsabilidad general del sistema de gestión de calidad “responsable último del Sistema de Gestión de la Calidad” en la socio auditora ROAC Doña Concepción Valdevira Saiz conforme lo dispuesto en el protocolo de responsabilidades de gobernanza y liderazgo de la firma aprobado por el Consejo de Administración de ALESCO PARTNERS, S.L.P. como parte integrante del MOI donde goza de la autoridad, experiencia y conocimiento de la norma para su desempeño y asume las responsabilidades conforme el protocolo descrito. Asimismo, se ha establecido, que rendirá cuentas con carácter anual al Consejo de Administración de ALESCO PARTNERS, S.L.P.

Por otro lado, se ha dispuesto, asignar como responsables operativos del SGCI responsables del diseño, implementación del SGC conforme a los requerimientos legales de aplicación; y rendirá cuentas sobre su cumplimiento mediante la evaluación del desempeño con carácter anual (R 56 NGC-1) al responsable último del SGC y asimismo, gozan de la autoridad, experiencia y conocimiento de la norma para su desempeño,

incluyendo con carácter general, un conocimiento de las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma y experiencia con las operaciones de negocio que realiza (Ap. 38 NGC). Se han establecido en la firma los siguientes responsables operativos:

- ⇒ Responsable operativo de ética.- Que recae en el consejero delegado socio auditor ROAC D. David Trujillo Ferreras que asume la responsabilidad del cumplimiento de los requerimientos de ética e independencia y ejerce la responsabilidad de supervisar todas las cuestiones relacionadas con la ética e independencia conforme el Código de Conducta de ALESCO PARTNERS, S.L.P. (Art. 67.2.b) LAC) y los R29, R34, R36, Ap62-Ap64, Ap116 a Ap121 de la NGC-1.
- ⇒ Responsable operativo de seguimiento y corrección.- Que recae en el consejero delegado socio auditor ROAC D. Alfonso Juan Cáceres Marzal que asume la responsabilidad de decisión sobre las medidas correctoras en su caso identificadas dentro del procedimiento de seguimiento y corrección y que procedan a su comunicación de las cuestiones relacionadas con los hallazgos (R43-44 y R-46 de la NGC-1) y su posterior implantación.

Además, el Comité de Gestión de la Calidad (integrado por los socios de la firma) se reunirá como mínimo anualmente para velar por el adecuado funcionamiento del sistema y tomar las decisiones necesarias respecto al mismo, así como cuando resulte necesario para dilucidar sobre cualquier cuestión.

Todos los socios de ALESCO PARTNERS S.L.P., tienen presente que las consideraciones comerciales de la sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la estrategia de negocios de la firma de auditoría está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad demostrada a través de políticas que aborden la evaluación del desempeño, la compensación y promoción en todos los encargos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

El objetivo que persigue el sistema de control de calidad de la firma es proporcionar una seguridad razonable de que:

- La firma y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes de auditoría emitidos son adecuados a las circunstancias.

ALESCO PARTNERS S.L.P., aplica como guía de su sistema de control de calidad interno, Código de conducta con los valores éticos del artículo 3 del RAC y el Manual de Control de Calidad Interno como documento integrante del Modelo de Organización Interna de observancia obligatoria, distribuido a todos los miembros de la firma y accesible por todos ellos a través de nuestros sistemas informáticos.

El Consejo de Administración de la firma durante este ejercicio 2023, ha continuado con la promoción y conocimiento por parte de todos los miembros de la firma el Código de Conducta basado en los principios de ética del artículo 3 del RAC aprobado por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2022, que tiene como propósito detectar y prevenir riesgos conforme los principios fundamentales, incluyendo los relativos a la actividad de auditoría, y minimizar sus eventuales impactos. Se ha definido de acuerdo con estándares establecidos en la legislación de auditoría y está respaldado por las políticas, procesos y controles establecidos. El Consejo de Administración, sustenta compromiso total y absoluto con el cumplimiento de los principios de

ética, así como su implementación de una cultura basada en valores y principios éticos que guíe el desarrollo de la actividad profesional de la firma. Adicionalmente al cumplimiento normativo, se pretende alcanzar lo siguiente:

- Una mejor reputación.
- Mejora del ambiente del capital humano dentro de la firma en valores éticos.
- La detección y solución más eficiente de situaciones del riesgo de la actividad de auditoría.
- Un mayor compromiso por parte de colaboradores externos.
- La reducción de conflictos entre los miembros de la organización y mejora del liderazgo.
- Una mejor imagen proyectada al exterior.

Las políticas y procedimientos de ALESCO PARTNERS S.L.P., están diseñadas para cumplir como mínimo, con las siguientes normas, manuales y códigos sobre la gestión de la calidad:

- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. (LAC)
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. (RAC)
- Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.
- Código Internacional de Ética y conducta para profesionales de la contabilidad de la IFAC desarrollado por el IESBA (incluidas normas internacionales de independencia).
- Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 15 de octubre de 2013 y las siguientes revisiones.
- Reglamento (UE) n° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.
- Manual de Organización Interna de la firma (MOI).

La estructura del Sistema de Gestión de la Calidad de ALESCO PARTNERS, SLP, está incluida dentro del Modelo de Organización Interna (Artículo 28 LAC y Art. 66 y 67 RAC) que son actualizados de manera periódica, y en todo caso, cuando concurra lo siguiente:

- a) Concurran modificaciones en la estructura organizativa y funcional de la firma, o cambien sus circunstancias.
- b) Surjan nuevas exigencias normativas o profesionales.
- c) Existan recomendaciones derivadas de los procesos de seguimiento del SCC.
- d) Existan requerimientos de mejora derivadas de inspecciones o investigaciones realizadas por el regulador o en el proceso de inspección y seguimiento de la propia firma de auditoría.

En el Manual de Gestión de la Calidad implementado en el MOI de la firma, se recogen las políticas y procedimientos conforme los siguientes apartados:

- a. Gobernanza y responsabilidad de liderazgo de la calidad de auditoría.

Los socios de ALESCO PARTNERS S.L.P., asumen la responsabilidad de dirigir y promover una cultura interna orientada a la calidad, recayendo la responsabilidad última en el órgano de administración que adquiere la responsabilidad de rendir cuentas sobre ella y demostrar un compromiso hacia la calidad a través de sus actuaciones y comportamientos. El responsable operativo del sistema de control de calidad interno recae en la socia auditora inscrita en el ROAC “Doña Concepción Valdelvira”, que goza de la autoridad, experiencia y conocimiento de la norma para su desempeño. El responsable último, asumirá las siguientes responsabilidades:

- Conocimiento preciso del texto íntegro del Manual de Gestión de la Calidad, de los documentos que lo desarrollan, y de la demás documentación del Modelo de Organización Interna, con el fin de comprender sus objetivos y aplicar sus requerimientos adecuadamente.
- Asunción que la estrategia de negocios de la firma está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad en todos los encargos que se realicen, promoviendo para ello la “**cultura de la calidad**” en la realización de los encargos.
- Se conducirá y actuará de modo claro y congruente, con frecuentes mensajes que enfatizen el cumplimiento de las PP y PP de SGC.

La política general de la Sociedad se basa en proporcionar recursos suficientes para el desarrollo y el apoyo a los procedimientos de control de calidad para garantizar la calidad de los trabajos de auditoría y asumir la obligación de mantener continuamente informado a su personal, otras personas, incluidas las firmas, las personas o de las firmas de la red, los proveedores de servicios sujetos a los requerimientos de ética aplicables a los que están sujetos ALESCO PARTNERS, SLP y sus encargos, de las políticas, requerimientos y procedimientos establecidos tanto en el manual como parte integrante del Modelo de Organización Interna y Código de Ética y Conducta, los cuales son de cumplimiento, a fin de que en la medida que les afecte, puedan ser asumidos para el cumplimiento de la cultura de la calidad establecida por la firma.

b. Normas éticas y de independencia.

ALESCO PARTNERS, SLP tiene implantado un Código de Conducta, que se configura como punto de partida del modelo de principios de ética y conducta y cumplimiento del interés público de la actividad de la auditoría de cuentas. Esta cultura pretende orientar las relaciones entre las personas; las actuaciones de estas con clientes, socios, colaboradores y proveedores de servicios; así como las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general. Las actuaciones se basan en el respeto por los valores: honestidad, liderazgo, excelencia y responsabilidad social, junto con los principios éticos fundamentales recogidos en el artículo 3 y en el artículo 67.2.b), del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas que son: competencia profesional, confidencialidad, diligencia debida, integridad, independencia, escepticismo profesional y objetividad.

En ALESCO PARTNERS S.L.P., hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma y todo su personal cumplen los requerimientos de ética aplicables, de acuerdo con las normas de ética vigentes en España para los auditores, y la independencia exigida por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo.

La conducta ética que exigimos a nuestros profesionales se basa en que cada socio y empleado es personalmente responsable del cumplimiento de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a la función que realizan y a las responsabilidades que tienen encomendadas.

Los principios de ética recogidos en nuestro Código Ético son:

- Integridad: ser honrado y honesto en todas las relaciones profesionales.
- Objetividad: ser imparcial, no permitir la existencia de conflictos de intereses
- Competencia profesional y diligencia debida: mantener unos estándares de conocimiento y práctica profesional.
- Confidencialidad: respetar la confidencialidad de toda la información obtenida
- Comportamiento profesional: cumplir las leyes y normativa aplicable tanto externa como interna.
- Escepticismo profesional: responsable del encargo planificará y ejecutará la auditoría una evaluación crítica de la evidencia de auditoría, lo que implica cuestionar la evidencia de auditoría contradictoria y la fiabilidad de los documentos y las respuestas a indagaciones, así como de otra información obtenida de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad auditada.

Las políticas y procedimientos con relación a la calidad garantizan que nuestros socios y empleados no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, estando supervisadas por los administradores de la Sociedad.

c. Procedimientos de aceptación de clientes y reevaluación de clientes en trabajos recurrentes.

El procedimiento de admisión de clientes o trabajos de auditoría cubre tanto aspectos éticos como de evaluación de riesgo profesional:

1. Comprobación de la competencia, capacidad y recursos para la realización del encargo, revisando el perfil de los socios, empleados y colaboradores de la Sociedad que aseguren el cumplimiento del encargo con los niveles profesionales y de calidad exigidos.
2. Razones en el supuesto de cambio de auditor.
3. Riesgos potenciales que afecten a la independencia o riesgos de conflicto de intereses.
4. Integridad del cliente y riesgo asociado a su sector y entorno. Los factores de riesgo que deben ser especialmente valorados son: aquellos derivados del sector de su actividad, cambios constantes del personal contable o de la gerencia, problemas de empresa en funcionamiento, disputas entre accionistas o administradores, transacciones significativas con partes vinculadas, indicios de fraude.
5. Salvaguardas adicionales necesarias en función de la valoración global de riesgos realizada.

d. Gestión de los recursos.

La política y procedimientos de calidad de Sociedad relativa a los recursos humanos siguen unas directrices internas que incluyen las siguientes áreas:

1. Estimación de las necesidades de personal
2. Procesos de selección y contratación de personal.
3. Desarrollo profesional y formación.
4. Evaluaciones periódicas del desempeño, de la competencia y de las capacidades en la realización del trabajo asignado.
5. Promoción, revisión de remuneraciones y el establecimiento de políticas retributivas para asegurar la calidad como objetivo primordial.

e. Realización de los encargos de auditoría.

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología desarrollada internamente por la Sociedad basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales incorporados en todos los procedimientos de trabajo.

La metodología contempla la identificación y evaluación de controles manuales y exige que cuando sea necesario, se cuente con el apoyo de profesionales con reconocida competencia en tecnologías de la información y otras especialidades:

1. Planificación y evaluación de control interno.
2. Desarrollo de los trabajos de auditoría.
3. Documentación del trabajo realizado.
4. Supervisión del trabajo.
5. Finalización y emisión de informes.

Esta metodología requiere que tengamos un conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno. Ello facilita:

- Identificar donde pueden darse incorrecciones en los estados financieros.
- Dar las respuestas adecuadas en cuanto a los procedimientos a diseñar para lograr una auditoría efectiva y eficiente.
- Determinar donde se requieren conocimientos específicos para lograr los objetivos de la auditoría.

La comprensión del negocio de nuestros clientes nos brinda la oportunidad de facilitarles sugerencias que les aporten un valor añadido.

El proceso de auditoría de la Sociedad requiere una participación y liderazgo significativos por parte del socio responsable del encargo, planificando adecuadamente el trabajo, identificando los riesgos significativos, y alcanzando conclusiones y juicios de valor apropiados, siendo el responsable del informe final de auditoría. Con ellos conseguimos el aseguramiento de la calidad de los trabajos.

El informe y los estados financieros son revisados por otro socio cuando se dan determinadas circunstancias (tamaño del cliente, complejidad técnica, entre otros). Cuando no se dan estas circunstancias, se encuentra establecido un sistema de revisiones por gerente (en su caso) y socio.

Además, está establecida una revisión de control de calidad o revisión de 2ª firma, cuando se trate de entidades de interés público, así como en los supuestos descritos en nuestro Manual que especificamos más adelante. Esta revisión de control de calidad implica la participación de un socio o director designado para firmar informes de auditoría, que no forma parte del equipo de trabajo y diferente del encargado y firmante del trabajo.

Además, tenemos establecido un sistema respecto de cómo deben tratarse y documentarse las consultas, diferencias de opinión y quejas, que puedan surgir en el desarrollo del trabajo de auditoría.

f. Seguimiento de las políticas y procedimientos de gestión de la calidad.

El seguimiento incluye de la ejecución de los encargos de auditoría (progreso del trabajo, tiempo para su realización, si el equipo ha entendido las instrucciones, y si se cumple el plan de auditoría).

En ALESCO PARTNERS S.L.P., hemos implantado un proceso de seguimiento diseñado para proporcionarnos una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.

El proceso de seguimiento, diseñado se basa en las siguientes premisas básicas:

1. Consideración y evaluación continuadas del sistema de gestión de la calidad interno de la firma.
2. La inspección de 1 encargo terminado por cada socio del encargo, durante un período de 3 años, de manera cíclica.
3. Asignación requerida de la responsabilidad del proceso de seguimiento a uno o varios socios u otras personas con experiencia y autoridad en la firma de auditoría que sean suficientes y adecuadas para asumir dicha responsabilidad. En todo caso se tratarán de personas adscritos al ROAC en calidad de ejercientes y con un mínimo de 5 años de experiencia
4. El requerimiento de quienes realicen el encargo o la revisión de control de calidad del encargo de no participar en la inspección de los encargos.

El proceso de seguimiento tiene por objeto asegurar la idoneidad y la eficaz implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Sociedad.

El órgano de administración de la Sociedad manifiesta que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio no identificándose ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales.

g. Control de la documentación.

Se mantiene un control de la documentación generado en la realización de los trabajos, un registro del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, y de las deficiencias detectadas, en su caso. Asimismo, se establecen políticas y procedimientos que aseguren, para cada trabajo de auditoría de cuentas, la elaboración y mantenimiento de un archivo electrónico de auditoría conforme lo establecido en el artículo 69 del RAC.

h. Actividades externalizadas.

Las políticas y procedimientos para asegurar la responsabilidad plena de las actividades externalizadas a que se refiere el artículo 28.2.b). 4.º de la Ley 22/2015, de 20 de julio, y su sujeción al sistema de control de calidad interno.

Las políticas incluyen los procedimientos de comunicación y los requerimientos de documentación en los papeles de trabajo de las instrucciones emitidas por los responsables del equipo de auditoría en las que se incluya el detalle de los procedimientos a externalizar.

2º. Estructura organizativa del sistema de gestión de la calidad interno de la Sociedad.

El SGC interno de la Sociedad, en relación con la actividad de auditoría de cuentas cuenta con la siguiente estructura organizativa encargada de la aplicación del SGCI en el que se identifica:

El Consejo de Administración es el responsable último del Sistema de Control de Calidad Interno de la firma y es responsable de su evaluación e implantación. Se designa a su vez a D. Concepción Valdevira responsable último del SGC.

Responsables operativos de ética y de seguimiento y corrección que recaen en D. David Trujillo Ferreras y D. Alfonso Juan Cáceres Marzal respectivamente.

El Comité de Gestión de la Calidad, será el responsable de la actualización del sistema, de controlar el cumplimiento del deber de independencia, la aceptación y continuidad de clientes, recursos humanos, formación continuada, asignación de personal a los trabajos y consultas y comunicaciones, así como establecerá los criterios para revisión de control de calidad de los encargos.

La revisión de control de calidad de los encargos o 2ª firma recaerá en otro auditor ROAC distinto al auditor firmante del encargo, que tenga la competencia y capacidad adecuados. Se ha establecido por parte de la compañía, el realizar la revisión de 2ª firma en los trabajos que se realicen considerados de interés público y resto de supuestos en los que sea obligatorio según establece la normativa y en aquéllos en que el mismo auditor lleve más de diez años firmando el mismo encargo (siempre y cuando no esté obligado a rotar según establece la normativa vigente).

El seguimiento del sistema de control de calidad interno recaerá en un auditor ROAC distinto de los auditores firmantes de los encargos y distinto del responsable del control de calidad interno, que tenga la competencia y capacidad adecuados. Efectuará el seguimiento del control de calidad interno una vez al año, fijándose como fecha el último trimestre de cada ejercicio.

A tal efecto, además de revisarse el contenido y adecuación del Manual de Control de Calidad Interno, se verificará su correcta aplicación a los trabajos, revisándose un trabajo completo de auditoría firmado por cada socio revisado. Se establece que serán sometidos a revisión de seguimiento dos socios cada año, de forma que en un plazo de tres años sean revisados los seis socios.

3º. Declaración del órgano de administración o gestión sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad interno.

Una de las principales características y empeño de la firma es la consecución de la calidad total en todas sus actuaciones profesionales dada la importancia de la transparencia y fiabilidad de la información auditada.

El Sistema de Gestión de la Calidad Interno implantado por ALESCO PARTNERS S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

En base a todo ello, el Consejo de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., afirma con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2023, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

En las revisiones realizadas no se han identificado trabajos en los que se haya emitido un informe de auditoría inadecuado o que no estén soportados adecuadamente.

4º. Mecanismos externos de control de calidad

Corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, el control de la actividad de auditoría de cuentas, que será realizada de oficio, así como el ejercicio de la potestad disciplinaria de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de cuentas y la cooperación internacional en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, el control de la actividad de auditoría de cuentas por parte del ICAC se realiza mediante inspecciones e investigaciones de las actuaciones de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría y comprende fundamentalmente las actuaciones de control técnico y de control de calidad.

El control técnico consiste en la investigación de determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría, al objeto de determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la falta de conformidad de la actividad auditoría o de los trabajos de auditoría con los dispuesto en la normativa vigente que regula la actividad de la auditoría de cuentas.

El control de calidad consiste en la inspección o revisión periódica de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trabajos de auditoría mediante la formulación de requerimientos de mejora. El control de calidad comprende la verificación del sistema de gestión de la calidad interno de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría y la revisión de los procedimientos documentados con la finalidad de comprobar la eficiencia de dicho sistema.

V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.

A continuación, se acompaña una relación de entidades de interés público, para las que la Sociedad ha realizado trabajos de auditoría en el ejercicio 2023, con indicación del ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables:

Sociedad	Fecha informe	Ejercicio económico CCAA
Mutualidad de Previsión Social de las Artes del Libro (ARLI)	24 de marzo de 2023	2022

Los honorarios percibidos por la citada auditoría ascendieron a 8.292 euros, no percibiéndose honorarios por otros trabajos distintos.

VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.

En ALESCO PARTNERS S.L.P. consideramos que la independencia, integridad y objetividad son la base esencial para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios, su personal y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentren dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señalan tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Así mismo se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las citadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad interno establecidos en el MOI de la firma, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- 1º. Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- 2º. Conocimiento por todos los socios, de los encargos realizados, así como del alcance y naturaleza de los mismos.

- 3º. Obtención de confirmación de independencia general del personal y del equipo del encargo, al menos una vez al año.
- 4º. En caso de ser aplicable, obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- 5º. Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, controlar cualquier amenaza que pueda surgir a dicha independencia.
- 6º. En caso de no poder eliminar la amenaza y en caso de conflictos de intereses, la Sociedad renunciará a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.
- 7º. Los socios de auditoría están sujetos a los distintos requerimientos regulatorios aplicables, obligados a rotación que limiten el número de años durante los que pueden prestar servicios de auditoría a una entidad de interés público.
- 8º. Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de estas para general conocimiento de todo el personal.
- 9º. Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocios total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Así mismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y conservación de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de los clientes:

- 1º. Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- 2º. Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- 3º. En su caso, resolución de cuestiones relativas a conflictos de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo o la continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global del encargo de auditoría que le sea asignado.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

Se tiene previsto se realicen las funciones de seguimiento e inspección en el último trimestre de cada año, con el objetivo de que haya transcurrido un ejercicio completo en el que se pueda observar la eficacia del sistema.

VII. ROTACION DE SOCIOS Y OTRO PERSONAL DE AUDITORIA

La entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas establece nuevos requerimientos de rotación con relación a las auditorías de cuentas anuales de entidades de interés público correspondientes a ejercicios iniciados a partir de 17 de junio de 2016, no sólo de los auditores principales, sino también de las sociedades de auditoría. Así la nueva legislación establece un periodo de contratación máximo de 10 años, si bien una vez finalizado este, podrá ser prorrogado por otros cuatro años, siempre que se haya contratado a dicho auditor junto a otro de forma simultánea para actuar conjuntamente.

Por otro lado, el artículo 17.7 del Reglamento UE 537/2014, exige la rotación de los auditores principales responsables una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años, para que éstos puedan volver a participar en la auditoría de la entidad de interés público auditada.

En nuestro MOI hemos establecido los mismos plazos exigidos en la normativa vigente para las auditorías de interés público. Además, hemos determinado que, en este tipo de entidades, también roten en el plazo de cinco años, el revisor de EQR y los puestos de gerente o director, en su caso.

Para el caso de entidades no consideradas de interés público y con el objetivo de eliminar posibles amenazas de familiaridad, hemos considerado que roten los socios firmantes y responsables de los encargos, una vez transcurrido el plazo de quince años.

VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES.

En ALESCO PARTNERS S.L.P. consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de los recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

La Sociedad mantiene las capacidades y competencias de los auditores a través de la formación y desarrollo profesional continuado.

Se brindan oportunidades para ayudar a nuestros profesionales a cumplir los requerimientos continuos de desarrollo profesional y se les proporciona formación técnica en función de las necesidades de cada profesional y de los objetivos acordados.

Nuestras políticas de formación cumplen con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Auditoría de Cuentas, así como con las Resoluciones del ICAC, en referencia a la exigencia de que los auditores reciban una formación continua y acrediten un número de horas de formación mínima cada año.

El detalle de los principales cursos impartidos en el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2023 es el siguiente:

Formación continuada

a. Cursos a Juniors y Seniors

Junior	Título curso formación
--------	------------------------

Juniors y Seniors	NIA-ES 315R Planificación y control interno. Mad Days 2023. Informes de auditoria.
-------------------	--

b. Cursos a gerentes, directores y socios

Socio	Título curso formación
Carlos Rodicio de Soto	Novedades funcionales en ROAC y Declara 13º Auditmeeting Mad Days Taller de Implantación del Manual de Organización Interna Gestión de la independencia en las pequeñas firmas de auditoria Last Minute 2023.

Socio	Título curso formación
David Trujillo Ferreras	Mad Days 13º Audit Meeting XI Foro Nacional de Pequeños Despachos de auditoria Cordoba. Taller de implantación del MOI Gestion de la independencia en las pequeñas firmas de auditoria.

Socio	Título curso formación
Alfonso Juan Caceres Marzal	Sesión informativa sobre normativa de formación continuada. Curso práctico de creación y revisión del EFE. 13º Auditmeeting.

	<p>Last Minute 2023.</p> <p>Mad Days 2023.</p>
--	--

Socio	Título curso formación
Concha Valdevira Saiz	<p>Compilación practica de la documentación de auditoria.</p> <p>Combinaciones de negocio bajo control común.</p> <p>Contabilidad y auditoria de empresas en liquidación.</p> <p>El auditor y el EFE y el ECPN.</p> <p>Declaración modelos 02 y 03. Novedades 2022</p> <p>Adquisiciones de empresas, reparto de dividendos y otras operaciones societarias del grupo.</p> <p>Profesora en el Master de Auditoria de la Universidad Rey Juan Carlos 2021-2022</p> <p>13º Audit Meeting</p>

Socio	Título curso formación
Eugenia Valdevira Saiz	<p>Cierre de los papeles de trabajo y compilación práctica.</p> <p>XI Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditoria.</p> <p>Optimización de la planificación y técnicas de muestreo.</p> <p>Planificación de la auditoria NIA 315R e implantación expresa del MOI.</p> <p>Valoración de empresas.</p> <p>Curso practico sobre la revisión del auditor de la memoria de CCAA.</p> <p>Curso practico de auditoria y contabilidad de fundaciones.</p>

	Verificación del informe de sostenibilidad.
--	---

Socio	Título curso formación
Jorge Martín Baleriola	El Auditor ante la prevención del fraude El auditor y las start-ups Elaboración de EFE Elaboración de Cuentas Anuales Nuevas Normas de Calidad ISRS 4400 R NIA ES 315 R

Socio	Título curso formación
Marta Gonzalez Rodriguez	Técnicas y claves para comunicar y convencer para auditores de cuentas. Proyecciones de flujos de efectivo. Informes de Auditoria. Análisis contable y fiscal de la Norma de Registro y Valoración sobre reconocimiento de ingresos. ISRS 4400 R El auditor NIC/NIGC vs Prevención de blanqueo de capitales. Empresa en funcionamiento y hechos posteriores. Auditoria de las Subvenciones.

IX. INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación, se informa del volumen total de negocios de ALESCO PARTNERS S.L.P. correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2023, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios de no auditoría:

Concepto	Importe
<i>Ingresos por la actividad de auditoría en Alesco Partners SLP sin contar entidades IP (individuales y consolidadas)</i>	669.679,58
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en Alesco Partners SLP sin contar entidades IP</i>	203.473,77
<i>Ingresos por la actividad de auditoría en Alesco Partners SLP en entidades IP (individuales). No hay consolidadas de IP</i>	8.292,00
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en Alesco Partners SLP en entidades IP</i>	0,00
Total	881.445.35

X. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD.

A continuación, se relacionan los socios de la Sociedad que participan en la realización de trabajos de auditoría para la misma, con indicación del tipo de vínculo contractual que existe con los mismos y la forma de retribuir los servicios que prestan:

Socio/partícipe	Vínculo contractual	Retribución	Relacionada consecución calidad si/no
<i>Jorge Martín Baleriola</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>María Concepción Valdelvira Saiz</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>María Eugenia Valdelvira Saiz</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>David Trujillo Ferreras</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>Carlos Rodicio de Soto</i>	Mercantil	Variable	Si

<i>Alfonso Juan Cáceres Marzal</i>	Mercantil	Variable	Si
------------------------------------	-----------	----------	----

La política de retribución de los socios está dirigida por todos los socios de la firma. Servir al interés público mediante la realización de auditorías de calidad es nuestro objetivo. Para ello, analizamos y evaluamos el desempeño de todos nuestros profesionales anualmente (socios y resto personal). Todos los socios participan activamente realizando actividades profesionales y de gestión para la firma. Estas actividades tienen un carácter retribuido. Los socios poseen una retribución variable en función de su peso específico en la firma (principalmente basada en el número de auditorías firmadas, revisadas y/o ejecutadas) y se complementa con otra en base a su contribución a la calidad, al desarrollo y conocimientos técnicos (esta última se decide anualmente en función del resultado de las evaluaciones mencionadas anteriormente).

Conforme a la política descrita en el párrafo anterior, la retribución de los socios incluye dos tipologías:

- a) Remuneración por prestación de servicios profesionales en la firma.
- b) Retribución por la evaluación del desempeño.

En relación con la Retribución por Desempeño, su importe se determina a partir de los resultados generales de la firma, determinándose la retribución a percibir por cada uno de ellos en función de los encargos de auditoría concretos que han tenido asignados, su grado de dificultad, así como su participación en los servicios de no auditoría realizados y su contribución activa en el mantenimiento de la cultura de la calidad.

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 30 de Enero de 2024 en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.



David Trujillo Ferreras

Consejero Delegado

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ALESCO PARTNERS S.L.P

Sistema de Gestión de la Calidad

El Sistema de Gestión de la Calidad Interno implantado por ALESCO PARTNERS S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

En base a todo ello, el Consejo de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno y en su nombre el Consejero Delegado de la firma, afirma con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Gestión de la Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2023, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Normas éticas y de independencia

La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.

En ALESCO PARTNERS S.L.P., las políticas y procedimientos han sido diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que la firma y todo su personal cumplen los requerimientos de ética aplicables e independencia, de acuerdo con las normas de ética vigentes en España para los auditores, y la independencia exigida por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, de forma que no se vean influidos ni su trabajo ni sus resultados por elementos o agentes externos que pudieran afectar a su objetividad.



David Trujillo Ferreras

Consejero Delegado

Responsable operativo de ética